



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

GESTIÓN TRIBUTARIA.

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRANZA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - EJERCICIO 2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2018, adoptó los acuerdos de aprobación de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, correspondientes a 2018, así como su exposición pública y período de cobranza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, por tratarse de deudas de notificación colectiva, se publica el siguiente anuncio de cobranza:

Plazo de Ingreso: Desde el día 15 de septiembre al 20 de noviembre de 2018, ambos incluidos.

Forma de Ingreso: A través de las siguientes Entidades Colaboradoras:

- Banco Popular
- BBVA
- Banco Santander
- España - Duero
- Cajamar
- La Caixa
- Banco Sabadell
- Caja Rural de Salamanca

El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo. Con objeto de facilitar el documento para el pago, el Ayuntamiento de Medina del Campo enviará el recibo (sin carácter de notificación individual) a los contribuyentes que no tuvieran domiciliado el pago, quienes, no obstante, en caso de no recibirlo, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Sistema especial de Pago: los contribuyentes que hayan domiciliado el pago del impuesto y no hayan renunciado expresamente al sistema especial de pago, regulado en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº1, pagarán distribuida la cuota anual del impuesto en dos





plazos equivalente cada uno de ellos al 50% de la misma: el primer plazo se cargará, en su cuenta, el 20 de julio de 2018 y el segundo, el 5 de noviembre de 2018. En el supuesto de que, por causas imputables al contribuyente, no se atienda alguno de los pagos se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº1.

Los contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago y hubieran renunciado expresamente al sistema especial de pago, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta, referente a la cuota total del impuesto, el 5 de noviembre de 2018”.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

El plazo de exposición pública será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinar las correspondientes listas cobratorias.

Se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

En Medina del Campo, a 18 de junio de 2018, La Alcaldesa.- M Teresa López Martín

